

## UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA EMPRESA SILAB INGENIEROS S.A. COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE PRODUCTOS COMBUSTIBLES PARA ENSAYAR LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL PROTOCOLO DE ENSAYOS PC N° 79:2025/**

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; las Resoluciones Exentas Electrónicas SEC N° 26892 y N° 26239 de 2024 y la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso a la Plataforma de Autorizaciones N° 2786, de fecha 29.08.2025, la empresa SILAB Ingenieros S.A., solicitó a esta Superintendencia autorización transitoria para desarrollar la actividad de Laboratorio de Ensayos para los productos de su interés.

2° Que el resuelvo 2° de la Resolución Exenta N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que: *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”.*

3° Que, la Resolución Exenta N° 15188, de fecha 09.12.2022, señala en su Resuelvo 1° *“Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N° 30701, de fecha 09.10.2019, tendrán una duración de 48 meses”.*

4° Que la empresa SILAB Ingenieros S.A., cuenta con una solicitud de ampliación de su acreditación en trámite ante el Instituto Nacional de Normalización (INN), y la misma ha sido aceptada por el ente acreditador.

5° Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios, mediante Informe Técnico de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos de productos combustibles ACC4032694/DOC4684451, se concluye que SILAB Ingenieros S.A., cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser autorizado como Laboratorio de



Caso:2294023 Acción:4022162 Documento:4667481  
V°B° VRL/KAR

Ensayos para los productos de su interés según lo establecido en el artículo 14° del D.S. N°298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y se encuentra en condiciones de ser autorizada por esta Entidad según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

**RESUELVO:**

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 48 meses desde la fecha de emisión de la presente Resolución, a la empresa SILAB Ingenieros S.A., RUT: 96.757.180-6, con domicilio en Vasco de Gama N° 6266, comuna de Peñalolén, representada legalmente por el Sr. Giacomo Biancardi Pastene, como Laboratorio de Ensayos de productos combustibles según se describe en la siguiente Tabla:

**TABLA**

**Seguridad: Dispositivos, Accesorios, Materiales de Instalación.**

Producto Combustible	Protocolo de Ensayos	Normas de Ensayos	Ensayos del Protocolo
- Reguladores con o sin indicador de presión (manómetro), destinados a conectarse a cilindros portátiles soldados para GLP con válvula automática.	PC N° 79:2025 15.01.2025	UNE-EN 16129:2014 NCh1902.Of2010	Todos los Ensayos

2° La presente Resolución será válida a partir de la fecha de emisión y mientras el Laboratorio de Ensayos de productos combustibles SILAB Ingenieros S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Por Orden de la Superintendente

**JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA**

Jefe Departamento de Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- SILAB Ingenieros S.A.: c.munoz@sicalingenieros.com  
Vasco de Gama N° 6266 comuna de Peñalolén, Santiago
- UMOL (Z:\UMOL\VRODRIGUEZ/Año 2025: OP 2786 Autoriza Trans LE SILAB PC 79\_2025 SEP2025)
- DTP
- Página Web
- Transparencia Activa



Caso:2294023 Acción:4022162 Documento:4667481  
V°B° VRL/KAR